



Honorble
Conejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 19 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. EULALIA ESTER GUTIÉRREZ – DNI N° 10.937.802, mediante nota, de renovación del beneficio existente para el pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon, para Jubilados y Pensionados para el año fiscal 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que, realizado el pedido y recibido recientemente el Informe del Departamento Ejecutivo Municipal se toma conocimiento que la solicitante no registra deuda por el Impuesto citado en Vistos;

Que, la Sra. Gutiérrez adjunta fotocopias de su recibo de cobro de haberes, y del pago de impuestos, demostrando su cumplimiento;

Que, el pedido de la Sra. Gutiérrez ingresó en la oficina del Concejo en tiempo y forma;

Que, las demoras en la sanción de la presente son ajenas a la Sra. Gutiérrez, por lo que se considera oportuno eximirla del pago de los intereses y recargos que pudieren corresponderle por pago fuera de término;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la SEÑORA EULALIA ESTER GUTIÉRREZ - DNI N° 10.937.802, los beneficios establecidos por el Artículo 5º - Capítulo I - ORDENANZA N° 634/2017 – ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA AÑO 2018, para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios del inmueble empadronado a nombre de Edmundo Oscar Bowen, sita en calle Rivadavia N° 125, identificado como: Manzana: 026, Parcela: 23, de Dolavon.-----

ARTÍCULO 2º: El beneficio otorgado en el Artículo 1º de la presente Resolución será válido por el término comprendido a partir de la Primera y hasta la Décimo Segunda Cuotas del año Dos mil Dieciocho (1^a - 12^a Cuotas/18), ambas inclusive.-----

ARTÍCULO 3º: EXÍMASE a la Sra. Gutiérrez del pago de intereses y recargos que pudiere corresponderle por pagos fuera término de las 1^a y 2^a cuotas 2.018 de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----


Alba Edith Williams
Secretaria Suplente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 640/2018.-




MARÍA MARLU SOSA
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

--- Dada en la 2^a Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.018 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 16 días del mes de Febrero de 2018.- ACTA N° 882.---



Dolavon (Ch), 20 de Febrero de 2018.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI n° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 640/2018**, a los 20 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

DANTE MARTÍN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON